

*Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ORDINARIA celebrada el día 30 de Enero de 2013, a las 20,00 horas:*

**A130130001** APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad** de los trece Capitulares asistentes, que constituyen la totalidad del número de hecho, **ACUERDA** la aprobación del borrador del Acta anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria del día 18 de Diciembre de 2012.-

**A130130002** **EXPEDIENTE PARA RECUPERACIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA DEL BIEN DE USO PÚBLICO “CAMINO 9010 DEL POLÍGONO 4”, DE ESTE MUNICIPIO.-**

Visto el expediente tramitado y el Informe-Propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y con los artículos 140 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y **con once votos a favor** (los seis IULVCA, los cuatro del PSOE y el del PA) y **uno en contra** (el del PP), **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Recuperar, por vía administrativa, el uso público del Camino Público 9010, Polígono 4, Pago “Puerta Alta”, cuyo uso público ha sido perturbado o usurpado por Don Francisco Nieto Sánchez y Don Diego Luna Rodríguez, propietarios colindantes del camino referido.-

**SEGUNDO.** Requerir a Don Francisco Nieto Sánchez y a Don Diego Luna Rodríguez, propietarios colindantes, para que **en el plazo de siete hábiles** realicen los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado del Camino 9010, Polígono 4 de este Término Municipal, devolviendo la superficie que ha sido objeto de usurpación posesoria por el corte mediante malla galvanizada de acero de simple torsión fijada a perfiles tubulares de acero galvanizados de 2 metros de altura, impidiendo el paso del mismo y habiendo colocado un cartel de acceso privado.-

**TERCERO.** Advertir a los requeridos que, transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo de los mismos, incluidos los honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador, etc.).

**CUARTO.** Facultar en la Sra. Alcaldesa para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

**A130130003** **EXPEDIENTE DE PRÓRROGA PARA 2013, DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO.-**

Tras lo que el Ayuntamiento Pleno, visto el contenido de la Addenda, y dictaminado favorablemente el asunto por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, **ACUERDA por unanimidad ratificar** la Resolución de la Alcaldía aludida, así como que se de conocimiento del Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial, a la empresa prestataria y a la Intervención Municipal.-

**A130130004** **“ESCRITO DE LA UTE “GARASA SERVICIOS Y CONCESIONES, S. L.” – “GARASA ESÑECO S. A.” Y LA MERCANTIL “GARASA SERVICIOS Y CONCESIONES, S. L.”, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE OFICIO POR NULIDAD, DE LOS ACUERDOS PLENARIOS DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 22 DE FEBRERO DE 2012.-**

Visto el asunto y emitido que ha sido dictamen por la Comisión Informativa Municipal de Asuntos Generales, el Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** La inadmisión a trámite de la solicitud cursada por la UTE y la Mercantil, de apertura de expediente de revisión de oficio por nulidad, de conformidad con el artículo 102.3, ya que las causas expuestas o fondo del asunto expuesto para la apertura del expediente de revisión de oficio por nulidad, son sustancialmente coincidentes con las ya resueltas y desestimadas por el pleno con fecha 22 Febrero de 2012.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a “UTE GARASA SERVICIOS Y CONCESIONES S.L.”- GARASA ESÑECO, S.A.” Y LA MERCANTIL GARASA SERVICIOS Y CONCESIONES S.L.

**A130130005** PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA DE “CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO DE DÍA ESPECIALIZADO EN EQUINOTERAPIA”.-

Vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales y realizada la tramitación legalmente establecida, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a propuesta de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, **el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente** el Proyecto de Actuación de Interés Público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable, denominado **CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO DE DIA ESPECIALIZADO EN EQUINOTERAPIA, EN LA C. P. 274, KM 18, PARAJE LA MALLANA (POLIGONO 3,PARCELA 5)**, de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) La presente aprobación otorga la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable las actuaciones contenidas en el Proyecto de Actuación referido, por plazo de cuarenta años
- b) Deberá solicitarse licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año.

**SEGUNDO.** Notificar el presente Acuerdo al interesado.

**TERCERO.** Que se publique el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

**A130130006** “ESCRITO DE LA UTE “GARASA SERVICIOS Y CONCESIONES, S. L.” – “GARASA ESÑECO S. A.” Y LA MERCANTIL “GARASA SERVICIOS Y CONCESIONES, S. L.”, DE RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA AL EJERCICIO DE ACCIONES FUNDADAS EN DERECHO PRIVADO.-

Visto lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Ayuntamiento Pleno **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Desestimar la Reclamación previa interpuesta, en base a los fundamentos expuestos en los anteriores en los distintos considerandos de este Acuerdo.-

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo a los interesado, con indicación de los recursos a que hubiere lugar”.-

**A130130007** ESCRITO DE DON ALFONSO ÁNGEL TEJEDERAS MARÍN Y DOÑA MARÍA DEL ROCÍO HIDALGO MOLERO, SOLICITANDO LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEPOSITADA POR LA ADJUDICACIÓN DE LA PARCELA NÚMERO 7 DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL DOS (PPR-2).-

El Ayuntamiento Pleno, visto el expediente tramitado y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y **con diez votos a favor** (los cinco de IULVCA, los cuatro del PSOE y el del PA) **y dos abstenciones** (las del PP) **ACUERDA** acceder a lo solicitado, debiendo procederse a la devolución de la garantía definitiva que por importe de 3.365,71 euros depositó en su día el interesado en la Tesorería Municipal.-

**A130130008** SOLICITUD DEL TALLER DE EMPLEO “COLADA DEL POZUELO”.-

**CONSIDERANDO:** Que es este Ayuntamiento Pleno el órgano competente para la aprobación de este Proyecto.

El Ayuntamiento Pleno, visto el expediente instruido y dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, **por unanimidad ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto presentado para el **Taller de Empleo “Colada del Pozuelo”** que se propone, con un presupuesto de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** (550.544,64).-

**SEGUNDO.-** Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo subvención por importe del 100 por 100 del expresado Presupuesto.-

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la realización de toda clase de gestiones y cuantos actos se deriven en relación con el objetivo propuesto.-

**A130130009 PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS, Y LA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-**

Visto el informe de Intervención que consta en el expediente, y el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Generales, previa deliberación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Aprobar provisionalmente** la imposición de nuevas tasas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Actividades e Instalaciones deportivas, así como la modificación de la autoliquidación prevista en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en relación a las actividades urbanísticas comunicadas, en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**A130130010 PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA, TURISMO Y COMERCIO, EN EL “PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA”.-**

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, **ACUERDA por unanimidad** la aprobación del Convenio de Colaboración en el “Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda”, comunicar el presente Acuerdo a la Secretaría General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura de la Junta de Andalucía y facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma, en su día, del Convenio de Colaboración aludido.

**A130130011 MANIFIESTO DE LA ASOCIACIÓN EMA-RTV, EN DEFENSA DE LAS EMISORAS MUNICIPALES Y CIUDADANAS DE ANDALUCÍA Y SUS PROFESIONALES.-**

Leída íntegramente por la Presidencia, y vista la Propuesta arriba transcrita y el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad ACUERDA** su aprobación.-

**A130130012 RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.-**

Se da cuenta de las distintas Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, desde la última sesión ordinaria celebrada, sin que ninguno de ellos haga uso de la palabra en este apartado.

**A130130013 RUEGOS Y PREGUNTAS.-**L la Sra. Alcaldesa-Presidenta responde en este mismo acto diferentes ruegos y preguntas de los Grupos Socialista, Popular y Andalucista, que figuran textualmente recogidos en el borrador del Acta.-

Fernán Núñez, 6 de Febrero de 2013.-

Vº Bº  
La Alcaldesa,

El Secretaria,